



Ayuntamiento

SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA

C.I.F.: P - 2414700 - A • C.P.: 24359 • (León)

Fuente Chica, nº 6
Teléfono: 987 66 20 16
Fax: 987 66 20 66



BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁTER TEMPORAL, DE CUATRO PUESTOS DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA DE PEÓN, EN EL MARCO DEL PLAN ESPEICAL DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL PARA 2018.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Constituye el objeto de las presentes bases la selección, mediante concurso de méritos, de trabajadores desempleados, en la categoría laboral de PEÓN a contratar en el marco del Plan Especial de Empleo de la Diputación Provincial de León para 2018, así como para la realización ocasional de otras obras y servicios públicos básicos de interés general y social para el presente ejercicio en los supuestos de ausencia, vacaciones y permisos del personal municipal adscrito al servicio.

Funciones a desempeñar: Mantenimiento y limpieza de espacios públicos, calles, plazas, caminos, parques, arbolado y jardines, etc., así como mantenimiento y conservación de los servicios de abastecimiento de agua, alcantarillado y demás infraestructuras municipales.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es el contrato laboral por obra o servicio determinado regulada en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Para los contratos incluidos dentro del Plan de Empleo de la Diputación Provincial, el contrato tendrá una duración de 140 días (o su parte proporcional, en función del importe de la subvención otorgada por la Diputación Provincial), a media jornada, entendiéndose extinguida esta relación al finalizar dicho período de acuerdo con lo establecido 15 del Estatuto de los Trabajadores, en materia de contratos de duración determinada. No obstante, el Ayuntamiento podrá proceder a la extinción del contrato en el supuesto de que por parte del trabajador se procediera a la destrucción, deterioro o hurto dolosos de la maquinaria, combustible o utillaje municipal adscrito a las obras o servicios.

La jornada de trabajo será de veinte horas semanales (media jornada).

El número de trabajadores a contratar será de cuatro, siguiendo siempre el orden de puntuación alcanzado en el proceso selectivo. De ellos, serán contratados los dos trabajadores con mayor experiencia en la realización de puestos similares en administraciones públicas y, los dos restantes, siempre siguiendo el orden de puntuación, entre trabajadores que no hayan tenido acceso al mercado laboral y se



hallen en posesión de formación específica en las tareas señaladas en la base primera, como jardinería y medio ambiente, e instalaciones de mantenimiento y conservación de infraestructuras.

Con carácter excepcional y por razones de interés público, en el supuesto de que en el período objeto de contratación no hayan podido ser finalizados los trabajos estacionales, como siega o poda de arbolado, los trabajadores que no alcancen la puntuación suficiente para acceder a su contratación en el Plan Especial de Empleo, podrán ser objeto de contratación por parte del Ayuntamiento por el tiempo imprescindible para la finalización de aquéllos, e igualmente en los supuestos de incapacidad laboral transitoria, vacaciones, permisos o ausencias del personal laboral de plantilla, encargado de los servicios correspondientes.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a).- Estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León a fecha de aprobación de las presentes Bases.
- b).- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado público, aprobado por Real Decreto 2/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- c).- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no hallarse incurso en causa de incapacidad física o psíquica para la ejecución de las mismas.
- d).- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) .- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos.
- f).- Tener capacidad para ser contratado, de conformidad Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- g).- Estar en posesión del carnet de conducir.

CUARTA. Solicitud de candidatos

Por la Presidencia de la Corporación se publicará anuncio en el Tablón de Edictos y página web Municipal y se colocará igualmente en los Tablones de Edictos de cada una de las localidades que forman el municipio, otorgando un plazo



máximo de diez días hábiles, siguientes a la colocación del mismo, para que todas aquellas personas que se consideren interesadas, puedan formalizar la solicitud correspondiente.

A la solicitud se acompañará la documentación acreditativa de los méritos alegados a efectos de su valoración correspondiente, salvo que los mismos ya obren en poder de esta administración municipal.

QUINTA. Sistema de Selección y Desarrollo de los Procesos

El sistema de selección será el concurso de méritos.

A los aspirantes presentados dentro del plazo establecido, se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen, de entre los siguientes:

Méritos computables:

A).- Experiencia profesional :

- Por haber desempeñado de puestos de trabajo similares a los que constituyen el objeto de la presente convocatoria en Administraciones Públicas, por un período de tiempo superior a 1 año: 0,50 puntos.
- Por haber desempeñado de puestos de trabajo similares a los que constituyen el objeto de la presente convocatoria en Administraciones Públicas, por un período de tiempo inferior a 1 año: 1 punto.

B).- Cursos de formación:

- Por estar en posesión del carnet de manipulador de productos fitosanitarios: Nivel básico, 0,10 puntos. Nivel avanzado: 0,20 puntos.
- Cursos en materia de prevención de riesgos laborales, 0,10 puntos por curso, con un máximo de 0,20 puntos.

C).- Conocimiento del término municipal:

Por acreditar residencia en cualquiera de las localidades del término municipal, con una antigüedad superior a dos años, contada a fecha de presentación de la oferta genérica de empleo, 2 puntos.

D).- Circunstancias socioeconómicas:

- Por hallarse el solicitante en situación de desempleo sin percepción de prestación o subsidio, 0,50 puntos.



- Por cada hijo menor de 18 años que conviva en el hogar familiar, 0,10 puntos.

E).- Otros méritos:

- Hallarse en posesión de vehículo propio, apto para el transporte de personal y de maquinaria adscrita a la actividad, 1 punto.

Todos los méritos alegados por los candidatos deberán hallarse debidamente documentados, no valorándose aquellas circunstancias que no resulten acreditadas documentalmente.

No será precisa la acreditación de los méritos que obren en poder de la Administración.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de admisión de instancias, por Resolución de la Alcaldía se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose plazo de diez días hábiles para reclamaciones. Dichas reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, dictada asimismo por la Alcaldía y publicada en el tablón de edictos municipal y en la página web del Ayuntamiento.

La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, las listas provisionales devendrán automáticamente en definitivas, haciéndose constar en la Resolución de la Alcaldía.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada. No se considerará error de hecho la falta de aportación de documentos preceptivos, una vez finalizado el plazo establecido.

SEXTA. – Valoración de los méritos, presentación de documentos y formalización de los contratos.

Aprobada la lista definitiva de admitidos, se constituirá una Comisión de Valoración, compuesta por tres miembros, entre personal funcionario o personal laboral de las diferentes administraciones, públicas, actuando como Secretario el Secretario- Interventor de la Corporación.



Ayuntamiento

SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA

C.I.F.: P - 2414700 - A • C.P.: 24795 • (León)

Fuente Chica, nº 6
Teléfono: 987 66 20 16
Fax: 987 66 20 66



La Comisión de valoración ponderará los méritos alegados por cada uno de los candidatos, formulando propuesta de resolución de las contrataciones a efectuar, en aplicación de los criterios establecidos en las presentes Bases.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, por el Ayuntamiento se formalizarán los contratos laborales con los cuatro aspirantes que mayor puntuación hubieran alcanzado, de la suma de los méritos establecidos en la base anterior y en atención a lo dispuesto en la base segunda.

En caso de empate, se resolverá por sorteo.

SEPTIMA. Incidencias

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 2/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

1.- Datos del solicitante

Nombre y apellidos: _____ D.N.I.: _____

Dirección: _____

Código postal: _____ Municipio: _____
Provincia: _____

2.- Medio preferente de notificación para su incorporación al puesto:

Teléfono: _____

Fax: _____ Correo electrónico: _____

3.- Méritos objeto de valoración:

A)- Servicios prestados en trabajos de similar categoría:



Ayuntamiento

SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA

C.I.F.: P - 2414700 - A • C.P.: 24795 • (León)

Fuente Chica, nº 6
Teléfono: 987 66 20 16
Fax: 987 66 20 66



B).- Cursos de formación: (acompañar justificantes)

Curso: _____ horas lectivas:

Curso: _____ horas lectivas:

Curso: _____ horas lectivas:

C) Residencia en el Municipio: Se comprobará de oficio.

D).- Circunstancias socioeconómicas:

Situación de desempleo sin percepción de prestación: SI/ NO (acompañar justificante)

Nº de hijos menores de 18 años que convivan en el hogar familiar: _____ (justificar)

E).- Posesión de vehículo propio: SI/NO (acompañar justificante)

4.- Documentación a aportar:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Justificación acreditativa de cada uno de los méritos que se aleguen.

Considerando que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria,

SOLICITA ser admitido a la convocatoria para la provisión de cuatro puestos de Peón de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera.

En _____ a _____ de _____ de 2018.

Firmado.- _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA



Ayuntamiento

SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA

C.I.F.: P - 2414700 - A • C.P.: 24795 • (León)

Fuente Chica, nº 6
Teléfono: 987 66 20 16
Fax: 987 66 20 66

DILIGENCIA.- Para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía de 5 de abril de 2018.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,

